

PREGUNTAS FRECUENTES – RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA Y SU REGULARIZACIÓN

1. ¿Cuáles son los estados que se presentan con respecto del acto relacionado con la salida de mercancías y medios de transporte (ARS) y relación de carga a embarcar (RCE)? 2
2. ¿Cuál es el estado que debe tener la RCE para que se pueda regularizar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de exportación? 3
3. ¿Dónde puedo consultar la información de la DAM de exportación? 3
4. ¿Cómo puedo rectificar la DAM de exportación por el Portal del Operador o mediante el Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros (SEIDA)? 4
5. ¿Qué debo tener en cuenta para efectuar la rectificación vía SEIDA? 7
6. Si transmiso la regularización y el sistema muestra el siguiente mensaje de rechazo: “Para regularizar la DAM, debe contar con levante autorizado y una RCE no anulada, con indicador de último envío”, ¿qué debo hacer? 11
7. Si al transmitir el comprobante de pago el sistema muestra el mensaje de rechazo: “El comprobante no existe” ¿qué debo hacer? 12
8. ¿Qué debo hacer si al transmitir la regularización de la DAM el sistema me devuelve un rechazo indicando que el valor del comprobante de pago es diferente al de cláusula venta? Ejemplo: “El valor del comprobante de pago \$1 000.00 es diferente al monto de la cláusula venta \$1 200.00”. 12
9. ¿Cómo transmiso la DAM cuando mi factura es por monto “cero” y se trata de muestras? 12
10. ¿Puede la cantidad de bultos y peso bruto de la DAM ser mayores al consignado y disponible en el documento de transporte? 12
11. ¿Cuándo el exportador no se encuentre obligado a emitir comprobante de pago que sustente la exportación definitiva, se debe digitalizar una declaración jurada (DDJJ) del exportador sustentando el valor? 12
12. ¿Qué debo tener en cuenta antes de regularizar la DAM? 13
13. ¿Puedo rectificar la DAM luego de la regularización? 13
14. ¿Cómo verifico que mi DAM se encuentra regularizada en el Portal del Operador? ... 13
15. ¿Cuándo se genera un requerimiento electrónico por documento digitalizado de manera automática en la numeración de la DAM, y hasta qué momento tiene el despachador de aduana para atender dicho requerimiento? 15
16. ¿Cuándo se genera un requerimiento electrónico por documento digitalizado de manera automática en la rectificación de la DAM, hasta qué momento tiene el despachador de aduana para atender dicho requerimiento? 15
17. ¿Dónde ubico los manuales de uso y estructuras relacionadas con la transmisión/registro de la DAM y Actos Relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte (ARS)? 16
18. ¿Cuáles son los canales de comunicación de SUNAT para realizar mis consultas?... 16
19. ¿Qué debo hacer si al momento de transmitir la regularización de la DAM, el sistema me muestra el siguiente mensaje de rechazo: "Cuando el "total cláusula de venta" es igual al "total valor en aduanas" todos los incoterms deben estar en términos FOB"? 16

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuáles son los estados que se presentan con respecto del acto relacionado con la salida de mercancías y medios de transporte (ARS) y relación de carga a embarcar (RCE)?

Para las vías terrestre y fluvial:

Estados de la RCE		
Nº Orden	Nombre del estado	ARS
00	Registrada	Con la RCE numerada.
03	Salida autorizada del recinto con destino al puesto de control	Con la transmisión de la información de la salida del vehículo con la carga del recinto.
06	Embarcada	Cuando el funcionario aduanero registra el RET
99	Anulada	se obtiene este estado cuando se anula la RCE.

RET: Registro de Embarque Terrestre

Para la vía marítima:

Estados de la RCE		
Nº Orden	Nombre del estado	ARS
00	Registrada	Con la RCE numerada
01	Seleccionada a control en el local del exportador	Se obtiene este estado cuando la DAM es seleccionada a control y se trata de mercancía especial
02	Salida autorizada del recinto con destino al SINI	Cuando la DAM es seleccionada a control, se ha solicitado SINI, la salida al exterior es por la jurisdicción de la IAMC, y la mercancía corresponde siguiente lista de Partidas del Sistema Armonizado 0701 a la 0710 0714 0801 al 0810 0813, 0712, 0713, 0811, 0812, 0407, 0408, 0501
03	Salida autorizada del recinto con destino al puerto / puesto de control	Con la transmisión de la información de la salida del vehículo con la carga del recinto.
04	Ingresado al puerto sin embarque autorizado.	Con la transmisión de la información del registro de ingreso al puerto. Con la numeración de la RCE, cuando se trate de un depósito temporal intra portuario.
05	Embarque autorizado	Cuando la Administración Aduanera autoriza el embarque de la mercancía y la declaración aduanera cuenta con levante.
06	Embarcada	Cuando se transmite la información de la carga embarcada antes del zarpe, en la vía marítima.
99	Anulada	Cuando la anulación es aprobada por la Administración Aduanera, con el registro de la CNE por el operador portuario o. Cuando la carga aún no ingresa al recinto portuario, la anula el depósito temporal o agente de aduana según corresponda.

SINI: Complejo Aduanero de la IAMC habilitado para efectuar la inspección no intrusiva CNE: Salida del vehículo con la carga no embarcada

Para la vía aérea:

Estados de la RCE		
Nº Orden	Nombre del estado	ARS
00	Registrada	Con la RCE numerada.
05	Embarque autorizado	Cuando la Administración Aduanera autoriza el embarque de la mercancía y la declaración aduanera cuenta con levante.
99	Anulada	Se obtiene este estado cuando se anula la RCE.

2. ¿Cuál es el estado que debe tener la RCE para que se pueda regularizar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de exportación?

En la vía marítima y aérea para que se pueda regularizar la DAM, la RCE debe tener el estado “embarque autorizado”.

En la vía terrestre y fluvial para que se pueda regularizar la DAM, la RCE debe tener el estado de “embarcada”.

3. ¿Dónde puedo consultar la información de la DAM de exportación?

La información de la DAM de exportación debe ser consultada en el Portal del Operador, de acuerdo con las siguientes instrucciones.



Comprobantes económicos	Derecho	Decreto/Resolución	RM	PCC	Registrencia	Autómatas de Despacho
Fecha de regularización:	24/01/2020 15:05:06		Forma de regularización:	Preregistración con evaluación		
Código de funcionario que regularizó la DAM:	QD28		Código de funcionario que tiene asignada la solicitud pendiente:			
Número de solicitud pendiente:						
Detalles de la regularización (obligatorios)						
Número de Solicitud	Fecha de Realización	Código de Funcionario	Motivo Realización			

Comprobantes electrónicos		Serie	Documentos asociados	RM	ROE	Regularización	Acciones de Despacho	Buscar:
Acción	Fecha y hora	Unidad de diligencia	Funcionario	Incidencias	Estado	Vers.		
25-Diligencia de despacho	2020/01/04 14:24:28	DAM	Q239 - DELVIS PODERIZMÁN CHACÓN	Si	Activo	Vers.		

4. ¿Cómo puedo rectificar la DAM de exportación por el Portal del Operador o mediante el Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros (SEIDA)?

Para rectificar la DAM de exportación se deben seguir las siguientes instrucciones:

- Para la rectificación por el Portal del Operador

RECTIFICAR DAM WEB

Se ingresa a la siguiente opción:

Se ingresan los siguientes datos: aduana – año – régimen – N° de DAM:

El sistema muestra la siguiente información de la DAM, en donde se modifica el nombre del consignatario de "Mar" por "Marco Cabanillas"

RECTIFICAR DAM WEB

Se presionar el botón "grabar";

Al grabar la rectificación el sistema muestra el siguiente mensaje de confirmación:



- Para la rectificación por SEIDA:

RECTIFICAR DAM SEIDA

Se realiza la rectificación de la DAM:
 - Se modificó la cantidad de unidades comerciales en la serie y en los datos generales.

El sistema muestra la siguiente respuesta, en donde se observa que se genera una solicitud de rectificación previa evaluación:

Se presiona una solicitud de rectificación que registra evaluación previa por parte del facturado aduanero.

AVISOS EN LA RECTIFICACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA

Al realizar la rectificación de DAM con previa evaluación, el sistema envía un aviso al buzón sol del exportador y despachador de aduana/OEA;

The screenshot shows a list of tax documents on the left and a detailed view of a document on the right.

Left Panel (List of Documents):

- Solicitud de Rectificación de DAM 046-2020-40-311 de Exportador - Procedente (0.00) - Evaluación previa.
- Rectificación DAM 046-2020-40-311 (Anexo para el Aduanero)
- #MSO RECTIFICACIÓN PROCEDENTE RICE (0.00) - Evaluación previa.
- Solicitud de Regularización de DAM de Exportante - Procedente (de DAM 046-2020-40-311) (Anexo para el Aduanero)
- Rectificación DAM 046-2020-40-311 (Anexo para el Aduanero)

Right Panel (Detailed View):

SUNAT
Solicitud de Rectificación con evaluación previa por el Funcionario Aduanero

Fechas de envío: 04/01/2020 - 04/01/2020

Intendencia de Aduana de PAITA
Brie - Exportador | 2010003524-CARLOS KOCH PRATTE S A

Referencia:
Solicitud de Rectificación N° 046 - 2020 - 184 - de fecha 24/01/2020

Mediante el presente se le comunica que la Solicitud de Rectificación de la referencia correspondiente a la DAM N° 046 - 2020 - 40 - 311, ha sido seleccionada para evaluación directa del Funcionario Aduanero.

Ejecutado por: SUNAT

CONSULTA DE SOLICITUDES

Consulta de Solicituds				
- Detalles de Documento -				
• Número de Solicitud:	NOTIFICACION DE DANE	• Oficina:	MATRIMONIO DANE CALLAO	• Fecha:
• Documento de DANE:	SOL-NOTIF	• Año:	2010	• Versión:
• Documento BIBB:	RIO	• Oficina:	MATRIMONIO DANE CALLAO	• Fecha:
• Período de Alta de Estadística:	Desde: 01/01/2000	• Hasta:	31/12/2000	

Se ingresa a la opción de consulta de solicitudes, en donde se realiza la búsqueda por número de DAM:
Aduana – año – régimen –Nº de DAM

El sistema obtiene el siguiente resultado, en donde al hacer un clic en el link del N° de la solicitud, podremos observar los datos modificados (valor anterior y valor nuevo).

CONSULTA DE SOLICITUDES

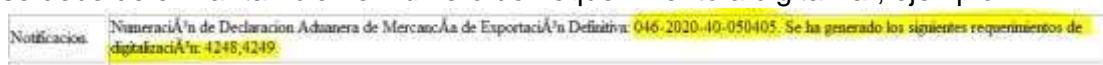
El sistema muestra la siguiente información, en donde se podrá visualizar el valor anterior y el valor nuevo de la sección modificada.

5. ¿Qué debo tener en cuenta para efectuar la rectificación vía SEIDA?

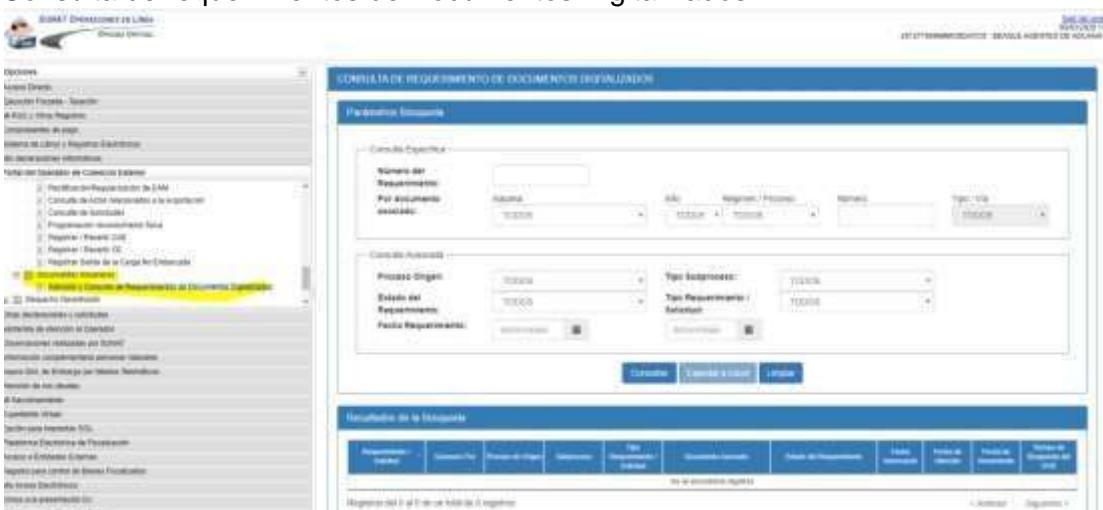
Se debe transmitir la rectificación consignando el indicador 58 y un texto mínimo de sustento de 20 caracteres, además consignar el indicador 59 si desea anexar documentos sustentatorios. Para saber cómo digitalizar los documentos sustentatorios debe seguir las siguientes instrucciones.

Atención de los Requerimientos de Documentos Digitalizados

En la respuesta de la transacción numerada, adicionalmente a la numeración de esta se debe de enviar también el número del requerimiento a digitalizar, ejemplo:



Ingresar al Portal del Operador con el RUC y clave SOL, opción :
Portal del Operador de Comercio Exterior/Documentos Aduaneros/ Atención y Consulta de requerimientos de Documentos Digitalizados:



Luego digitar el nro de requerimiento y click en consultar:



Click en el requerimiento o solicitud:

DATOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

Requerimiento / Solicitud: 0300004246

Datos del Requerimiento / Solicitud

Proceso Origen:	EXPORTACIÓN DEFINITIVA	Fecha del Requerimiento:	03/03/2020 14:13:00
Subproceso:	NÚMERACION DE LA DECLARACIÓN	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Requerimiento:	DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA DECLARACIÓN	Estado del Requerimiento:	GENERADO
Documento Asociado:	046-2020-40-0264003		
Fundamento de Hecho:	Digitalizar documentos concedidos para expediente mercantil		

Alcance del DCE - Sustento

Sustento:

Obligatoriedad: DEBE ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

Agregar Archivo

Tipo de Documento	Referencias	Cantidad de Archivos	Acciones
OTRO TIPO DE DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN (EXCEPCIONES)	Tipo de documento: OTRO. Exportación definitiva de mercancías	0 (0 KB)	VIA ALTAVERA

Moviendo registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

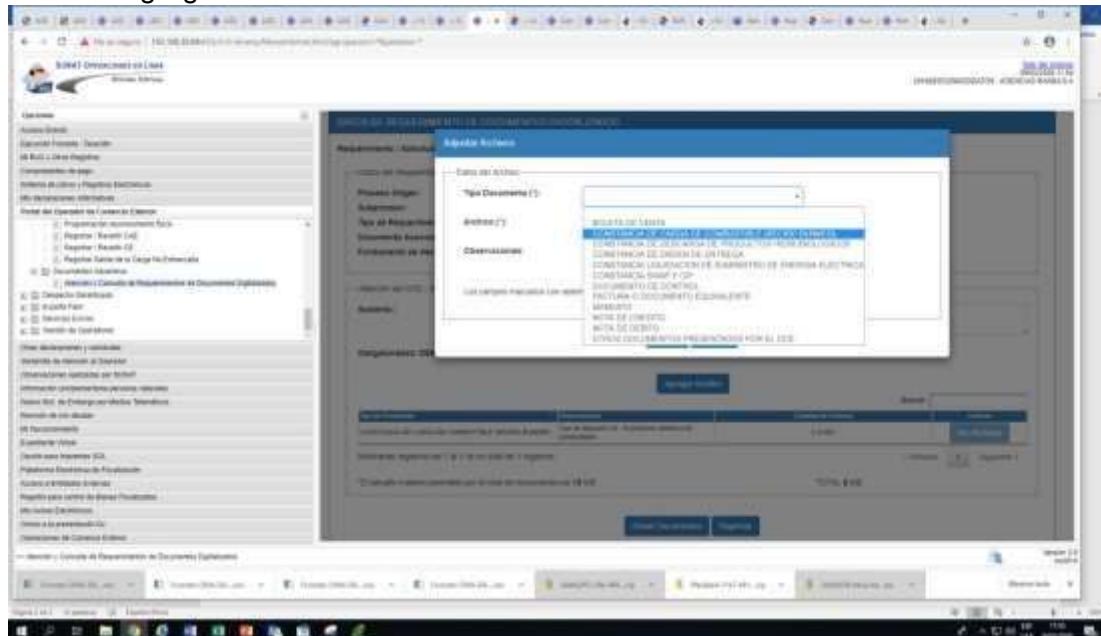
*El tamaño máximo permitido por el total de documentos es 10 MB

< Anterior | Siguiente >

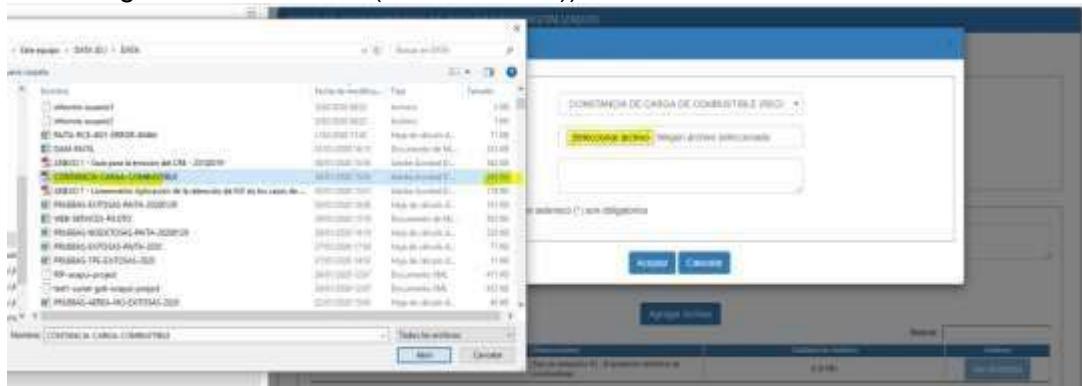
TOTAL 0 MB

Enviar Documentos | **Regresar**

Click en Agregar Archivo:



Adjuntar el tipo de documento que está en la parte inferior (en este caso Constancia de Carga de Combustible (recibo bunker))



DATOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

Adjuntar Archivos

Datos del Requerimiento / Solicitud

Datos del Archivo:

Tipo Documento (*): CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (REC1)

Archivo (*): Seleccionar archivo: CONTANCIA-CA-BUSTIBLE.pdf

Observaciones: ADJUNTO DOCUMENTO SOLICITADO

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

Aceptar Cancelar

Almacen del OCE - Bucle(s):

Sustento:

Obligatoriedad: DEBE

Adjuntar Archivo

Tipo de Documento	Dimensiones	Cantidad de Archivos	Acciones
CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (REC1) (1)	Tipo de despacho 03 - Exportación definitiva no comerciales	1 (541 KB)	Ver Archivo

Si se requiere confirmar que está correcto el archivo solicitado (Ver Archivos):

Requerimiento / Solicitud: 0090004248

Datos del Requerimiento / Solicitud

Proceso Origen: EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Subproceso: NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Tipo de Requerimiento: DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA DECLARACIÓN

Documento Asociado: 046-2020-40-050405

Fundamento de Hecho: Digitalizar documentos asociados para exportar mercancía

Fecha del Requerimiento: 03/03/2020 14:13:08

Fecha de Vencimiento:

Estado del Requerimiento: GENERADO

Almacen del OCE - Bucle(s):

Sustento:

Obligatoriedad: DEBE ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

Adjuntar Archivo

Tipo de Documento	Dimensiones	Cantidad de Archivos	Acciones
CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (REC1) (1)	Tipo de despacho 03 - Exportación definitiva no comerciales	1 (541 KB)	Ver Archivo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

< Anterior Siguiente >

*El tamaño máximo permitido por el total de documentos es 10 MB

TOTAL: 0.541 MB

Enviar Documentos Regresar

Verificar que es el archivo correcto a enviar, si se quiere re-confirmar se puede descargar el archivo o eliminarlo si no lo es:

Requerimiento / Solicitud

Datos del Requerimiento

Proceso Origen: **Sustitución**

Susproceso:

Tipo de Requerimiento: **Constancia de Carga de Combustible (Recibo Bunker)**

Documento Asociado:

Fundamento de Requerimiento:

Alcance del OCE: **Sistema**

Obligatoriedad: **DEBE ADJUNTAR TODO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Lista de Archivos:

Tipo de Documento: 999 - CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (RECIBO BUNKER)

Nombrado Archivo	Descripción	Tamaño Archivo	Descargar Archivo
(00674054-CONSTANCIA-CARGA-COMBUSTIBLE.pdf)	AGREGADO DOCUMENTO SOLICITADO	541 KB	[Icono]

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

< Anterior | Siguiente >

[Regresar](#)

[Añadir Archivo](#)

[Borrar](#)

Tipo de Documento	Descripción	Cantidad de Archivos	Opciones
CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (RECIBO BUNKER)	Tipo de requerimiento 03 : Explotación definitiva de combustible	1 (0.541 MB)	Ver Archivos

Click en Regresar y luego en Enviar Documentos:

Saldrá un mensaje:

192.168.36.84:453 dice

¿Está seguro de enviar los documentos?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

Solicitud: 0000004248

Obligatoriedad: DEBE ADJUNTAR TODO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

[Añadir Archivo](#)

[Borrar](#)

Tipo de Documento	Descripción	Cantidad de Archivos	Opciones
CONSTANCIA DE CARGA DE COMBUSTIBLE (RECIBO BUNKER)	Tipo de requerimiento 03 : Explotación definitiva de combustible	1 (0.541 MB)	Ver Archivos

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

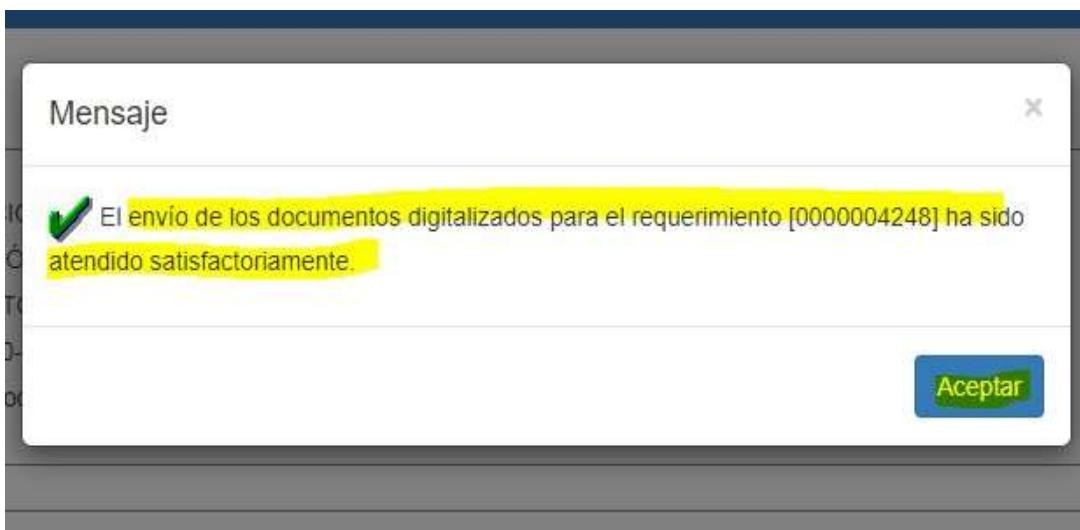
*El tamaño máximo permitido por el total de documentos es 10 MB.

TOTAL 0.541 MB

[Enviar Documentos](#) [Regresar](#)

Versión 3.0
Número 2

Click en Aceptar:



Con ello, estamos seguros que el documento digitalizado solicitado ha sido enviado correctamente.

Consultar y confirmar que el documento digitalizado está atendido automáticamente:

CONSULTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

Parámetros Búsqueda

Consulta Específica:

Número del Requerimiento:	4248	Año:	TODOS	Régimen / Proceso:	TODOS	Número:		Tipo / Vía:	TODOS
---------------------------	------	------	-------	--------------------	-------	---------	--	-------------	-------

Consulta Avanzada:

Proceso Origen:	TODOS	Tipo Subproceso:	TODOS
Estado del Requerimiento:	TODOS	Tipo Requerimiento / Solicitud:	TODOS
Fecha Requerimiento:	00/00/0000	Fecha Atención:	00/00/0000

Consultar Exportar a Excel Limpiar

Resultados de la Búsqueda

Requerimiento / Notificación	Entidad Pte	Proyecto de Origen	Referencia	Tipo Requerimiento / Notificación	Documento Asociado	Estado del Requerimiento	Fecha Atención	Fecha de Envío	Fecha de Verificación	Timestamp de Envío en DOC
4248	ADMINISTRACIÓN AJUARERA	EXPORTACIÓN DEFINITIVA	NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN	DOCUMENTOS QUE ILUMINAN LA DECLARACIÓN	046-2020-46-000408	Atendido	03/03/2020 14:13:08	04/03/2020 12:07:39		ED 219348

Proseguir con las siguientes transacciones.

6. Si transmiso la regularización y el sistema muestra el siguiente mensaje de rechazo: “Para regularizar la DAM, debe contar con levante autorizado y una RCE no anulada, con indicador de último envío”, ¿qué debo hacer?

Debe verificar que la DAM cuente con levante autorizado, la RCE no esté anulada y que cuente con indicador de último envío (flag 1) en la RCE. Si la DAM estuviera

asociada a más de una RCE sólo una de ellas debe contar con el mencionado indicador.

Para la vía marítima, si al momento de transmitir la regularización de la DAM se cuenta con CAE, el sistema no va a mostrar el mensaje de rechazo señalado.

7. Si al transmitir el comprobante de pago el sistema muestra el mensaje de rechazo: “El comprobante no existe” ¿qué debo hacer?

Debe verificar que haya transmitido las facturas o boletas electrónicas a la SUNAT. Asimismo, debe confirmar con el Operador de Servicio Electrónico (OSE), si ha efectuado la transmisión correctamente.

8. ¿Qué debo hacer si al transmitir la regularización de la DAM el sistema me devuelve un rechazo indicando que el valor del comprobante de pago es diferente al de cláusula venta? Ejemplo: “El valor del comprobante de pago \$1 000.00 es diferente al monto de la cláusula venta \$1 200.00”.

De presentarse esta situación el Despachador de Aduana o el Exportador debe realizar los siguientes pasos:

1. Verificar si ha emitido una nota de crédito/débito que modifique el valor de la factura o boleta de venta.
2. Verificar si las facturas, boletas de venta, Notas de Crédito/Débito se encuentran debidamente transmitidas y aceptadas por el Sistema de Comprobantes de pago.
3. De encontrarse algún error, subsanar y volver a transmitir.
4. De persistir el error, coordinar con la Intendencia de Aduana donde se efectuó el despacho de las mercancías para que por contingencia pueda remitir los comprobantes de pago como documentos asociados.

9. ¿Cómo transmiso la DAM cuando mi factura es por monto “cero” y se trata de muestras?

1. Declarar la muestra en una serie de la DAM con un valor FOB de US\$0.01 con el fin de evitar los rechazos del sistema.
2. Con respecto a las facturas de muestras comerciales con valor cero, debe registrar dicha factura como documento asociado utilizando el Portal del Operador o vía SEIDA, para ello, deberá registrar la serie y número de factura en un solo campo que contiene 12 caracteres (los primeros 4 corresponden a la serie y los 8 restantes al número) y digitalizar el documento.

10. ¿Puede la cantidad de bultos y peso bruto de la DAM ser mayores al consignado y disponible en el documento de transporte?

No, la cantidad de bultos y peso bruto consignados en la DAM deben ser menores o iguales a la sumatoria de pesos y bultos de los documentos de transporte consignados en el manifiesto de carga de salida.

11. ¿Cuándo el exportador no se encuentre obligado a emitir comprobante de pago que sustente la exportación definitiva, se debe digitalizar una declaración jurada (DDJJ) del exportador sustentando el valor?

No, cuando el exportador no se encuentre obligado a emitir comprobante de pago, el despachador de aduana al momento de numerar la DAM **no** debe consignar el indicador 67 (obligado a emitir comprobante de pago), ni digitalizar la DDJJ del exportador, ya que la propia DAM es una declaración del valor.

12. ¿Qué debo tener en cuenta antes de regularizar la DAM?

Se debe tener en consideración lo siguiente:

1. Evaluar si se debe realizar alguna rectificación previa a la confirmación electrónica de la información de la DAM.
2. Verificar que los comprobantes de pago (Facturas, boletas de venta, notas de crédito/débito), se encuentren debidamente registradas y aceptadas por el Sistema de Comprobantes de Pago de la SUNAT.
3. De existir boletín químico asociado a la DAM, haber registrado la aceptación del boletín químico en el sistema.
4. Verificar que todos los requerimientos electrónicos (tickets electrónicos) asociados a la DAM se encuentren atendidos.
5. Que la RCE se encuentre en la vía marítima y aérea en estado “embarque autorizado”, y en la vía terrestre y fluvial en estado “embarcada”.

13. ¿Puedo rectificar la DAM luego de la regularización?

Si, es posible rectificar la DAM luego de la regularización, debiendo consignar siempre el indicador 75 porque la DAM ya tiene el estado de regularizada y el indicador 58 por los datos a rectificar. Los requisitos para la rectificación se encuentran en el ANEXO II RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN del procedimiento general “Exportación definitiva” DESPA-PG.02 (versión 7).

14. ¿Cómo verifico que mi DAM se encuentra regularizada en el Portal del Operador?

Al solicitarse la regularización, ésta puede aprobarse en forma automática o ser considerada para evaluación previa por un funcionario aduanero. Si fuera lo primero la DAM pasará de inmediato del estado NUMERADO a CONCLUIDO, si fuera lo segundo se debe esperar a que el funcionario aduanero la apruebe para que cambie el estado de la DAM a CONCLUIDO. Para confirmar si la DAM se encuentra regularizada, puede efectuar la consulta en el Portal del Operador con su clave SOL en donde debe encontrar el estado de la DAM solicitada a regularización en estado “14-Concluido” como se muestra a continuación:

The screenshot shows a search interface for a Declaration of Arrival and Manifest (DAM). The search parameters are: Número (Aduana-Año-Régimen-Número): 1111 - MARITIMA DE - 2020 - 40 - EXPORNTACIÓN. The 'Estado:' dropdown menu is open, showing the option '14 - Concluido' highlighted in yellow, indicating the current status of the declaration.

Para la consulta de DAM seguirá estos pasos:



El sistema muestra la siguiente información correspondiente a la DAM, comprobante electrónico, serie, RM, RCE regularización y acciones de despacho:

Información identificativa		Series	Conceptos asociados	NIC	PUE	Regulación	Asociación de Desarrollo	Buzón				
Tipo de vivienda	Número de vivienda	Calle	Nº	Habitaciones	Área	Tipo de construcción	Materiales	Tipo de uso	Vigencia LCP	Nº de LCP	Nombre LCP	Mesa
Pl.Paseo	0001-000	JUAN DE LA CARRERA	20	100/100	100	ED-CA-1	CONCRETO	RES-RES	2000-01-01	0.001	EN VIG	Ver

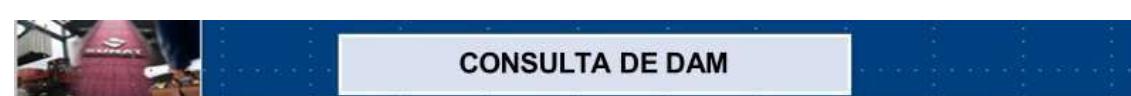
Documentos existentes		Nuevo	Documentos existentes	ABR	PEZ	Requerimientos	Archivos de Documento	Buscador
		Máximo de cada	Documentos					
30	1		Resumen de permuta cruzada	2000.000			0	

Correspondencia existente		Nueva	Correspondencia existente	Nueva	Requerimiento	Asistencia de Diagnóstico				
Operación que finalizó		HISTÓRICO DE AL 2013/2014				AGENDAS FINANCIERA				
IDE	Entidad que genera	Tipo de transacción	Motivo de generación	Cantidad a cobrar	Franja de fecha	Comisión de la tarifa	Sujeción a IVA	Tasa de interés	Estado de la PCN	Detalle
1000 111	0	MINATOC		00-2000		0%	No	0%	I	LIBERADA



El sistema muestra la siguiente información correspondiente a la DAM, comprobante electrónico, serie RM RCE regularización y acciones de despacho:

Documentos recibidos	Generar	Documentos enviados	AB	FCE	Requerimientos	Archivos de Documento	Buscador
Número de caso	Descripción		Valor PDI		Entidades parceles		
00000000000000000000000000000000	TAREA DE SERVICIO AL USUARIO		2000.000		0		



Comprobantes electrónicos	Serie:	Domicinio electrónico	AMI	RCE	Registramos	Automa de Domicilio.
Fecha de regulamentación:	24/01/2020 15:05:00		Forma de regulamentación:		Regulaciones con evaluación	
Código de funcionario que regulamenta la DAM:	Q206		Código de funcionario que tiene asignada la solicitud pendiente:			
Número de solicitud pendiente:			Código de funcionario que tiene asignada la solicitud pendiente:			
Subsidiarias de regulaciones realizadas						
Número de Subsidiaria	Fecha de Resolución	Código de Funcionario		Motivo Resolución		
Resumen de datos disponibles en esta tabla						

Comprobantes electrónicos		Serie	Documentos asociados	RM	RDE	Regularización	Acciones de Despacho	Buscar:
Acción	Fecha y hora	Unidad de diligencia	Fundamento	Incidentes	Estado	M.	V.	
25-Diligencia de despacho	2020/01/24 14:24:28	DAM	Q099 - DELVIS POOL GUZMAN CHACON	Si	Activo			

15. ¿Cuándo se genera un requerimiento electrónico por documento digitalizado de manera automática en la numeración de la DAM, y hasta qué momento tiene el despachador de aduana para atender dicho requerimiento?

Dependiendo del tipo de documento por el que se genera el requerimiento electrónico, los momentos para su atención serán de la siguiente manera:

Hasta antes de la numeración de la recepción de mercancía (RM), tipo de embarque 2- Desde el depósito temporal (DT)

- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida.
- Constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP.
- Mandato (cuando se numera una DAM con DNI, Pasaporte y Carne de extranjería)

Hasta antes de la numeración de la relación de carga a embarcar (RCE) (tipo de embarque 1- Desde Local del exportador y 3 – Desde Lugar designado por la Administración Aduanera)

- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida.
- Constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP
- Constancia de descarga de productos hidrobiológicos.
- Mandato (cuando se numera una DAM con DNI, Pasaporte y Carne de extranjería)

Hasta antes de la regularización de la DAM

- Constancia de liquidación de suministro de energía eléctrica
- Factura, boleta de venta, nota de crédito o nota de débito (Cuando no son electrónicas)
- Constancia de carga de combustible (recibo bunker para naves) - Constancia de orden de entrega (aeronaves)

16. ¿Cuándo se genera un requerimiento electrónico por documento digitalizado de manera automática en la rectificación de la DAM, hasta qué momento tiene el despachador de aduana para atender dicho requerimiento?

Dependiendo del tipo de documento por el que se genera el requerimiento electrónico, los momentos para su atención serán de la siguiente manera:

Hasta antes de la numeración de la RM (tipo de embarque 2 Desde el DT)

- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida.
- Constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP
- Otros documentos presentados por el OCE

Hasta antes de la numeración de la RCE (tipo de embarque 1 Desde Local del exportador y 3 – Desde Lugar designado por la Administración Aduanera)

- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida
- Constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP
- Otros documentos presentados por el Operador de Comercio Exterior (OCE).
- Constancia de descarga de productos hidrobiológicos.

Hasta antes del registro de la diligencia si la DAM es canal rojo

- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida
- La constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP - Otros documentos presentados por el OCE.

Hasta antes de la regularización de la DAM

- Factura, Boleta, Nota de Crédito y Nota de Débito (Cuando no son electrónicas)
- Documento de control – autorización para exportar mercancía restringida
- La constancia de ejecución SWAP y CIP-SWAP
- Otros documentos presentados por el OCE
- Constancia de descarga de productos hidrobiológicos.
- Constancia de orden de entrega (aeronaves)
- Constancia de carga de combustible (recibo bunker para naves) - Constancia liquidación de suministro de energía eléctrica.

17. ¿Dónde ubico los manuales de uso y estructuras relacionadas con la transmisión/registro de la DAM y Actos Relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte (ARS)?

Debe ingresar a la siguiente página web:
<http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/estructuras/formato-DeclaSalida.html>

18. ¿Cuáles son los canales de comunicación de SUNAT para realizar mis consultas?

Debe dirigirse a los canales de atención de SUNAT establecidos para tal fin, que se encuentran detallados en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_csc_servicios.html

19. ¿Qué debo hacer si al momento de transmitir la regularización de la DAM, el sistema me muestra el siguiente mensaje de rechazo: "Cuando el "total cláusula de venta" es igual al "total valor en aduanas" todos los incoterms deben estar en términos FOB"?

De acuerdo a la cláusula de venta en la que se ha negociado la exportación definitiva, se deben realizar los ajustes (otros gastos deducibles o total ajustes) hasta llegar al valor FOB que es el incoterm en que se debe declarar en el régimen de exportación definitiva (artículo 81 del RLGA).

Asimismo, se recomienda revisar el Anexo 1 “Principales datos de la declaración” (numeral 1) del procedimiento general de Exportación Definitiva DESPA-PG.02 (versión 7), en el que se encuentra detallada la forma en que se debe declarar el valor en la DAM.

Ejemplo 1: Negociación de un Free Carrier (FCA) para cualquier vía de transporte
En el campo “cláusula de venta” se debe declarar el valor FCA y en el campo “total ajustes” el valor de la estiba (a fin de llegar al FOB), y en el campo “valor en aduanas” la sumatoria de la cláusula de venta y total ajustes.

Ejemplo 2: Negociación en (FOB)

En este caso, el valor “cláusula de venta” es igual al “valor en aduanas” y no se debe declarar ningún valor en los campos “total ajustes” y “otros gastos deducibles”.